

COMUNICADO

DGDDH/203/2022

Ciudad de México, a 14 de julio de 2022

CNDH dirige Recomendación al INM por el aseguramiento de dos personas extranjeras, quienes contaban con estancia legal en el país

<< Se contó con elementos que pudieron evidenciar violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, libertad personal y libertad de tránsito en agravio de las víctimas, atribuibles a personas servidoras públicas adscritas a la Oficina de Representación del INM en la Ciudad de México

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 123/2022 al comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM), Francisco Garduño Yáñez, por el aseguramiento de dos personas extranjeras, de nacionalidad ecuatoriana, quienes el 10 de septiembre de 2021 se dirigían por autobús a la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y a pesar de contar con Forma Migratoria Múltiple (FMM) otorgada por el propio Instituto, fueron trasladadas a la Estación Migratoria de la Ciudad de México (EM-CDMX) sin que existiera justificación alguna.

Este Organismo Nacional recibió una queja el 30 de septiembre de 2021 en la que se señaló que, hasta el 28 de septiembre de ese año, las víctimas habían permanecido retenidas e incomunicadas, por lo cual se presentó una demanda de amparo, misma que fue resuelta por el Juzgado de Distrito, autoridad que determinó el cese de la incomunicación de las víctimas y su puesta en libertad. No obstante, la autoridad responsable no cumplió con dichas medidas, propiciando que la persona que emitió la queja interpusiera una denuncia penal ante la Fiscalía General de la República (FGR) por abuso de autoridad.

Esta Comisión Nacional contó con elementos que permitieron evidenciar violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, libertad personal y libertad de tránsito en agravio de las víctimas, atribuibles a personas servidoras públicas adscritas a la Oficina de Representación del INM en la Ciudad de México.

Se advirtió que al momento de que las víctimas fueron detenidas y presentadas ante la EM-CDMX, tenían una situación migratoria regular en el país, ya que ingresaron a México el 30 de agosto de 2021, por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), donde la autoridad migratoria les autorizó la calidad de visitantes en la modalidad sin permiso para realizar actividades remuneradas, otorgándoles una FMM con temporalidad de 180 días y, a pesar de ello, fueron aseguradas de manera irregular, permaneciendo alojados en dicho recinto migratorio.

Ante tales hechos, esta Comisión Nacional solicitó al comisionado del INM que colabore en el trámite ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas de quienes por derecho corresponda, y se proceda a la inmediata reparación integral del daño que se les causó, que incluya la compensación justa en términos de la Ley General de Víctimas; se les otorgue atención psicológica que requieran, la cual deberá brindarse por personal profesional especializado y de forma continua, atendiendo a sus necesidades específicas.

Asimismo, pide que se giren las instrucciones procedentes a la persona servidora pública adscrita a la EM-CDMX a la que le compete determinar los procedimientos administrativos de las víctimas, para que se analice toda la documentación e información vinculada a la situación jurídica migratoria de ellas y, en su caso, resuelva esos procedimientos, debiendo notificarles de manera inmediata; se colabore ampliamente con el Órgano Interno de Control en el INM en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que este Organismo Nacional presente en contra de los servidores públicos responsables y, finalmente, que se diseñe e imparta un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, así como del procedimiento administrativo migratorio y las labores de revisión migratoria, a todo el personal de la Dirección General de Control y Verificación Migratoria de la Oficina de Representación del INM en la Ciudad de México.

La Recomendación 123/2022 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!